

CONTRATO DE DONACIÓN
ENTRE LA EMBAJADA DEL JAPÓN EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y
EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN PEDRO
DE HUACA PARA EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO VEHICULAR PARA LA
UNIDAD DE BOMBEROS DEL CANTÓN HUACA

Con el propósito de contribuir a la ejecución del Proyecto de equipamiento vehicular para la Unidad de Bomberos del Cantón Huaca (en adelante denominado "el Proyecto") a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Pedro de Huaca (en adelante denominado "el Beneficiario"), la Embajada del Japón en la República del Ecuador (en adelante denominado "el Donante") pondrá a disposición del Beneficiario una donación de hasta NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS (USD 94,961) (detalles anexos) hasta el 31 de marzo de 2015.

Al aceptar dicha Donación del Donante, el Beneficiario acuerda:

- A. Proveer al Donante de un recibo oficial por la donación recibida;
- B. Proveer al Donante de los documentos relacionados con el Proyecto tales como contratos para la adquisición de productos y/o servicios a solicitud del Donante;
- C. Utilizar la Donación apropiada y exclusivamente para la adquisición de los productos y/o servicios necesarios para la ejecución del Proyecto, los cuales se encuentran enumerados en el Anexo de este contrato, y no utilizar esos productos y/o servicios adquiridos bajo la Donación para propósitos diferentes a la ejecución del Proyecto, sin previa autorización escrita de parte del Donante;
- D. Proveer al Donante de los siguientes informes del progreso del Proyecto:
 - (1) un (1) informe intermedio que será entregado dentro de tres (3) meses después de la fecha del contrato
 - (2) un (1) informe de terminación del proyecto (incluido un informe de auditoría de la donación expedido por un auditor independiente / una empresa de auditoría) que será entregado cuando termine el Proyecto (Los informes mencionados deben mostrar los resultados obtenidos conforme a las metas y objetivos originales propuestos en la solicitud del Proyecto. Los informes deben incluir un reporte financiero detallado sobre la cantidad designada y el desembolso de la Donación.)
 - (3) cualquier otro informe que sea requerido por parte del Donante, de acuerdo con las instrucciones del Donante;
- E. Terminar el Proyecto dentro de un año después de la fecha del contrato;
- F. Consultar con y recibir instrucciones del Donante en caso de que el Beneficiario desee:
 - (1) Modificar la forma en que la donación será gastada con relación al plan original de la solicitud
 - (2) Modificar el contenido del Proyecto
 - (3) Suspender y/o terminar la ejecución del Proyecto
 - (4) Extender la fecha de terminación del Proyecto

- G. Mantener por lo menos durante cinco años después de la terminación del Proyecto, los documentos contables que verifiquen cómo fue gastada la Donación;
- H. Asumir toda la responsabilidad por fallecimiento, lesiones, enfermedades, y cualquier otro tipo de daños que afecten a los miembros del Beneficiario durante el transcurso de la ejecución del Proyecto, y entendiéndose que el Donante no será responsable por ningún acontecimiento ocurrido durante la ejecución del mismo.
- I. Consultar con el Donante a la brevedad posible todos los asuntos que puedan influir en la ejecución del proyecto;
- J. Reconocer que el Donante se reserva el derecho a reclamar el reembolso de una parte o bien de toda la donación, si
 - (1) parte o toda la donación no ha sido utilizada, cuando el Proyecto sea suspendido o terminado;
 - (2) el Beneficiario infringe lo establecido en este contrato; y
- K. Que este contrato será aplicado e interpretado de acuerdo con las leyes acordadas entre el Donante y el Beneficiario.

Los términos y condiciones aquí estipuladas son aceptados por:

El Donante: Embajada del Japón en la República del Ecuador
Nombre: Toru Kodaki
Cargo: Embajador

Firma: _____
Fecha: 25 de noviembre de 2014

El Beneficiario: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Pedro de Huaca
Nombre: Nilo Orlando Reascos Heredia
Cargo: Alclade

Firma: _____
Fecha: 25 de noviembre de 2014

Anexo

Nombre del Proyecto: Proyecto de equipamiento vehicular para la Unidad de Bomberos del Cantón Huaca

Nombre del Donante: Embajada del Japón en la República del Ecuador

Nombre del Beneficiario: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Pedro de Huaca

Fecha de firma del Contrato de Donación: 25 de noviembre de 2014

Monto total de la donación: Hasta NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS (USD 94,961)

Al aceptar la donación del Donante, el Beneficiario acuerda utilizarla para la adquisición de los productos y/o servicios mencionados abajo:

| Artículo | Cantidad |
|-----------------------------------|----------|
| 1. Equipos Camión motobomba | 1 |
| 2. Auditoría externa del proyecto | 1 |

Fin.

MEMORIA DE DISCUSIÓN

En relación al Contrato de Donación suscrito el 25 de noviembre de 2014 concerniente a la cooperación económica japonesa para la ejecución del **Proyecto de equipamiento vehicular para la Unidad de Bomberos del Cantón Huaca**, los representantes de la Embajada del Japón como Donante y la parte ecuatoriana como Beneficiario acuerdan:

1. Cumplir estrictamente con lo acordado en el Contrato de Donación:
 - Previa consulta, realizar los contratos de construcción, fiscalización y adquisición de equipos y maquinaria, según sea el caso y proveer al Donante de una copia de los mismos; estos deberán basarse en los términos de referencia de la proforma seleccionada por el Beneficiario y aprobada por el Donante, por lo tanto no puede haber variaciones en lo referente a profesionales, precios, diseños, plazos, equipos y otros sin que previamente se haya consultado al Donante y obtenido una respuesta, respectivamente por escrito.
 - Contratar las garantías a cargo del contratista y entregar copias al Donante.
 - En caso de construcción, requerir del contratista los estudios de suelos, permisos de construcción, ambientales y de calidad de materiales.
 - Respetar el proceso que especifica el Donante, que se basa en la presentación de tres proformas y la selección de la mejor oferta por parte del Beneficiario, firma del Contrato de Donación, entrega del cheque (fondo de donación), apertura de la cuenta bancaria de acuerdo a la ley y ejecución del proyecto.

2. Prevalencia del Convenio Internacional
Declaran entendido y aceptan la vigencia del artículo 3 de la ley ecuatoriana de Contratación Pública que estipula:
Art.3- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, PREVIO CONVENIO, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno, u organismos internacionales de cooperación se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta ley.

3. Con el cheque de la donación, el Beneficiario abrirá una cuenta bancaria de acuerdo a la ley y entregará los informes de los movimientos al Donante para el monitoreo de la inversión.

4. De ser el caso, el Beneficiario se compromete a asumir todo tipo de gastos adicionales tales como: IVA y/o cualquier clase de impuestos, aranceles, tasas, comisiones bancarias y variación de costos.

5. El Beneficiario manifiesta su conformidad con entregar al Donante, en caso de construcción 3 informes: de inicio de obra, intermedio (50%) y final auditado, estos deben ir acompañados de los informes de fiscalización externa (excepto el de inicio de obra); y, en caso de adquisición de equipos y/o maquinaria 2 informes: uno después de contratar los proveedores y el final que

debe contener el informe de auditoría. Los informes incluirán las metas técnico - financieras y objetivos cumplidos, adjuntando respectivos documentos para su justificación.

6. El Beneficiario se compromete a permitir a miembros del Donante visitas al proyecto en cualquier estado del mismo (construcción y/u operación una vez concluido).
7. El Beneficiario autoriza al Donante la toma, uso y difusión de fotografías relacionadas a los procesos del presente proyecto, que incluyen la inspección, firma de contrato, monitoreo, inauguración y seguimiento.
8. El Beneficiario manifiesta entender el proceso de devolución de fondos en los siguientes casos.
 - Cuando la obra no haya sido iniciada (en caso de construcción) y cuando no se inició el proceso de adquisición de equipos y/o maquinaria después de un año de firmado el Contrato de Donación, lo cual está estipulado en el literal E del mismo.
 - Cuando la obra haya sido iniciada y no terminada, y cuando el proceso de adquisición de equipos y/o maquinaria se inició y no se terminó, se liquidará de acuerdo al volumen de obra realizado y compras adquiridas hasta la fecha de suspensión del proyecto.
 - En los casos anteriores se ejecutará las respectivas garantías, las mismas que en todo momento deben estar actualizadas.
 - De producirse remanentes luego de la liquidación final del proyecto, se comunicará al Donante y se procederá de la siguiente manera:
 - Si el remanente es producto del ahorro, intereses bancarios y/o rebajas por menor volumen de obra en la construcción y/o compras, el Donante podrá autorizar por escrito su uso en el mismo proyecto, previos los justificativos.
 - Si el remanente es producto de la devolución de impuestos o la no utilización de acuerdo a lo solicitado para el proyecto, se devolverá al Donante.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en que esta cooperación es otorgada de acuerdo a las leyes del Japón y por tanto, es un proceso, que culmina con la entrega definitiva del proyecto al Donante y éste al Beneficiario de la donación. Queda entendido que este documento es vinculante para las dos partes y forma parte del Contrato firmado.

Toru Kodaki
DONANTE

Nilo Orlando Reascos Heredia
BENEFICIARIO